

**INFORMACIÓN DE COMISIÓN DE CONVENIO**  
**OEP DE PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO**

Celebrada el 24 de septiembre de 2021 por Videoconferencia

24 de septiembre de 2021

**Único.- Borrador de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.**

La Administración presenta la propuesta de Decreto de OEP de 808 plazas de personal laboral indefinido no fijo por sentencia. Afirma que el número está en continuo cambio debido a las nuevas sentencias y jubilaciones. Ahora mismo hay 804 plazas.

En esta ocasión no procede detraer plazas de discapacidad (como se hizo en la anterior propuesta de oferta no aprobada) por la “propia naturaleza” del proceso, según figura en el borrador. Estas plazas se acumularán a otras ofertas. La Administración afirma que se pronunciará el gabinete jurídico.

ACLARACIÓN: Lo que se somete a debate hoy es la Oferta (no la convocatoria, que sería posterior tras los siguientes trámites: ratificación por el Consejo de Gobierno, publicación en BOJA del Decreto de Oferta, aprobación de la convocatoria en Comisión de Convenio, publicación de esta, etc...). Recordamos que el proceso de acceso correspondiente a la ofertas acumuladas 17/18 y 19 se encuentra a la espera de publicación de listados provisionales de los grupos III, IV y V y pendientes de la convocatoria de grupos I y II. También hay dos ofertas más pendientes de convocatoria: 2020 y 2021 que en Comisión de Convenio se acordó su acumulación.

## DATOS NO DEFINITIVOS:

Datos al Día:13 de Julio de 2021  
Categoría Personal:LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

Colectivo:ADMINISTRACION GENERAL  
Grupo 1:A1  
Personas

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	
ARQUEÓLOGO	3
PEDAGOGO	2
PSICÓLOGO	4
TÉCNICO CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	2
TITULADO SUPERIOR	88
<b>Total</b>	<b>99</b>

Datos al Día:13 de Julio de 2021  
Categoría Personal:LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

Colectivo:ADMINISTRACION GENERAL  
Grupo 1:A2  
Personas

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	
DIPLOMADO ENFERMERÍA	1
DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQ.	10
EDUCADOR	1
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	1
EDUCADOR/A INFANTIL	2
FISIOTERAPEUTA	1
TÉCNICO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	1
TITULADO GRADO MEDIO	132
<b>Total</b>	<b>149</b>

Datos al Día:13 de Julio de 2021  
Categoría Personal:LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

Colectivo:ADMINISTRACION GENERAL  
Grupo 1:C1  
Personas

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	
ADMINISTRATIVO	1
DELINEANTE	1
ENCARGADO	1
JF. SV. TCOS. Y/O MANTENIMIENTO	1
MONITOR ESCOLAR	385
OPERADOR DE ORDENADOR	4
PERSONAL ADMINISTRATIVO	26
PERSONAL TCO. EN INTERPRETACION E INFORM	2
PERSONAL TECNICO EN INTEGRACION SOCIAL	25
PER.TCO.INTEGRACION SOCIOC.	1
PER.TCO.INTERP.LEN.SIGNOS	1
PROFESOR DE PRÁCTICAS	9
TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL	12
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	2
<b>Total</b>	<b>471</b>



Datos al Día:13 de Julio de 2021  
Categoría Personal:LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

Colectivo:ADMINISTRACION GENERAL  
Grupo 1:C2  
Personas

	RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22
AUXILIAR DE COCINA	3
AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	1
CELADOR/A FORESTAL	1
OFICIAL 2ª OFICIOS	11
Total	38

Datos al Día:13 de Julio de 2021  
Categoría Personal:LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

Colectivo:ADMINISTRACION GENERAL  
Grupo 1:E  
Personas

	RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PER.LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	7
PERS.ASIST.RESTAURACION	1
PERSONAL DE OFICIOS	27
PERS.SERVICIOS GENERALES	11
Total	46

#### CCOO PLANTEA LO SIGUIENTE:

- Necesitamos conocer los **códigos** de las plazas convocadas. Mientras tanto no podremos constatar si las plazas ofertadas corresponden a las que deben figurar en la oferta. Esta información también es solicitada por el resto de sindicatos. La ADMINISTRACIÓN dice “que lo va a intentar”.
- Para CCOO esta oferta es especial. La ADMINISTRACIÓN dice que la considera ordinaria, a pesar de que no computa como tasa de reposición.
- Insistimos una vez más en que **el proceso selectivo se debe realizar mediante CONCURSO, también para los grupos I y II de manera excepcional**. Se ha reconocido en alguna reunión por representantes de la administración que el convenio lo permite. Está claro que la mejor manera de estabilizar y con garantía judicial sería un concurso que valore la experiencia principalmente. Consideramos que no es necesario modificar el convenio. La ADMINISTRACIÓN dice que no hay voluntad por su parte para establecer concurso para grupos I y II.

- Existen categorías que han sido consideradas por la administración como **“funcionarizables” o a extinguir**. Por lo tanto, no se han realizado procesos de acceso desde hace muchos años. Consideramos que hay que estudiar esta circunstancia. También hay que tener en cuenta que estas categorías no están en bolsa única. La ADMINISTRACIÓN considera que no se pueden incluir determinadas categorías alegando la DT 2ª del EBEP. Si se permitiera movilidad por concurso de traslado o salud laboral.
- Hay que considerar las **circunstancias específicas** del colectivo, sobre todo la edad. Nos preocupa mucho este personal. Sobre todo teniendo como referencia los procesos de “estabilización” de personal funcionario ejecutados por la Junta de Andalucía.
- Planteamos que habrá que estar atentos a las modificaciones que se pueden dar de manera inmediata en la estabilización, al encontrarse en **trámite parlamentario** a nivel estatal.
- La Administración tiene que plantearse el **coste de las indemnizaciones** en caso de que tuviera que cesar con la antigüedad que tiene este personal. La ADMINISTRACIÓN dice que tendrá que asumir este coste y que no es tema de debate.
- **CCOO** plantea que las plazas ofertadas deben ser a **jornada y año completos**. Las plazas que no lo son, deberían convertirse antes de ofertarse. La administración pública no puede ofertar trabajo en precario. La ADMINISTRACIÓN dice que saldrán tal como están en la actualidad y alega que las sentencias dicen las características de la plaza. CCOO le recuerda que de hecho ya se han modificado algunas jornadas respecto a las sentencias.
- Para **CCOO**, lo de la obligación de relación electrónica por causa del COVID va dejando de tener sentido conforme vamos volviendo a una situación de normalidad y deberíamos volver al trámite administrativo normal. La ADMINISTRACIÓN dice que hay una norma independientemente de la situación sanitaria para agilizar la gestión por vía telemática.
- En cuanto al **TRASLADO** la Administración dice que se plantea convocarlo alrededor de final de año independientemente de otras convocatorias de acceso.

CCOO dice que, en general, está de acuerdo en la convocatoria de todas las Ofertas correspondientes a plazas necesarias de estabilizar como marca la Ley y nos exigen desde las instituciones comunitarias y los acuerdos firmados, pero que en esta reunión la Administración no ha hecho ninguna concesión a la negociación y nos genera muchísimas dudas el resultado final de la misma.

**Finalmente la administración admite que se enviarán los códigos para hacer alegaciones.**